



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 10 de junio de 2024.



VISTO: El expediente que contiene el Memorandum N° 0252-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 234-2024-GRM-DIRESA-DRISI-DE-OSIC, Informe N° 740-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC-UAIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo con el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° de la precitada norma, prescribe que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultados (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, siendo que cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos, programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, conforme lo dispone el literal c) y d) del artículo 8° de la Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto, aprobado con Resolución Directoral N° 0024-2016-EF/50.01, establece que. (...) el Responsable Técnico del Programa Presupuestal, representa a la entidad que tiene a cargo del Presupuesto y es designado por su Titular mediante Resolución el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa (...); y el Equipo Técnico: "Esta conformado por los responsables directos de los servicios que presta la entidad o quienes estos designen bajo responsabilidad del Titular de la Entidad" (...);

Que, mediante documentos de VISTO, la Oficina de Salud Individual y Colectiva, mediante la Unidad de Atención Integral de Salud, solicita se autorice la Designación de los coordinadores de los Programas Presupuestales, de la Estrategias Sanitarias y Cursos de Vida para el periodo 2024, a fin de que se disponga la proyección del acto administrativo correspondiente, la misma que se tiene la autorización y visaciones respectivas de los responsables respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 0024-2016-EF/50.01, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales de la Red Integrada Salud Ilo, para el Periodo Anual 2024, según el siguiente detalle:

JEFATURA DE LA UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD

- Obst. JESSICA YANETH CUAYLA CUAYLA

PROGRAMAS ESTRATEGICOS O PRESUPUESTALES



- | | | |
|--------------------------------------|-------------|---|
| ➤ Lic. Elsa Alida Mendoza Tejada | Coordinador | PP: Desarrollo Infantil Temprano |
| ➤ Obst. Jessica Yaneth Cuayla Cuayla | Coordinador | PP: Materno Neonatal |
| ➤ Lic. Antoanet Grace López Almonte | Coordinador | PP: Prevención y Control TBC y VIH/SIDA. |
| ➤ Lic. Rosa Jahaira Rodríguez | Coordinador | PP: Prevención y Control del Cáncer |
| ➤ Lic. Zenaida Liz Ventura Coaricona | Coordinador | PP: Enfermedades No Transmisibles |
| ➤ Psic. Gina Lisni Ramos Quispe | Coordinador | PP: Prevención y Control Salud Mental |
| ➤ Lic. Rosa Jahaira Rodríguez | Coordinar | PP: Prevención y Manejo Condiciones Secundarias de Salud Personas con Discapacidad. |
| ➤ Lic. Delia Esther Rosado Mamani | Coordinador | PP: Metaxenicas y Zoonosis |

ESTRATEGIAS SANITARIAS

- | | | |
|--|-------------|--|
| ➤ Lic. Elsa Alida Mendoza Tejada | Coordinador | ES: Inmunizaciones |
| ➤ Lic. Diana Cristina Chambi Nina | Coordinador | ES: Alimentación y Nutrición |
| ➤ Obst. Jesica Yaneth Cuayla Cuayla | Coordinador | ES: Salud Sexual y Reproductiva |
| ➤ Lic. Delia Esther Rosado Mamani | Coordinador | ES: Prevención y control de TBC |
| ➤ Lic. Antoanet Grace López Almonte | Coordinador | ES: Prevención y Control de ITS-VIH/SIDA |
| ➤ Lic. Zenaida Liz Ventura Coaricona | Coordinador | ES: Metales Pesados |
| ➤ Lic. Zenaida Liz Ventura Coaricona | Coordinador | ES: Daños No Transmisibles |
| ➤ Lic. Zenaida Liz Ventura Coaricona | Coordinador | ES: Salud Ocular |
| ➤ C.D. Mario Alejandro Simauchi Tejada | Coordinador | ES: Salud Bucal |
| ➤ Psic. Gina Lisni Ramos Quispe | Coordinador | ES: Salud Mental y Cultura de Paz |

CURSO DE VIDA

- | | | |
|--------------------------------------|-------------|--------------------------------|
| ➤ Lic. Elsa Alida Mendoza Tejada | Coordinador | CV: Etapa Vida Niño |
| ➤ Obst. Jessica Yaneth Cuayla Cuayla | Coordinador | CV: Etapa Vida Adolescente |
| ➤ Lic. Rosa Jahaira Rodríguez | Coordinador | CV: Etapa de Vida Joven |
| ➤ Lic. Delia Esther Rosado Mamani | Coordinador | CV: Etapa de Vida Adulto |
| ➤ Lic. Zenaida Liz Ventura Coaricona | Coordinador | CV: Etapa de Vida Adulto Mayor |
| ➤ Obst. Jessica Yaneth Cuayla Cuayla | Coordinador | CV: Gestante |

ARTÍCULO 2º.- Encargar, a los responsables Técnicos de los Programas Presupuestales designados en el artículo 1º de la presente resolución, asumir las funciones y competencias que les confiere el Sistema Nacional de Presupuesto, para el logro de los objetivos de los Programas Presupuestales.

ARTICULO 3º.- Dejar Sin Efecto, cualquier acto resolutivo que contenga los dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publique la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUNEZ
COR. 7793
(E) DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

ISON/DE
RAPO/ASJU
Jachv/as.
DIRECCION
ADM.
OSIC
cc. ARCH.